

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

CANENCIA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía 56/2012, de 27 de abril, se aprobó el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 2012.

Que dichos padrones se encontrarán en la Oficina Municipal de Recaudación por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la alcaldesa-presidenta.

Si transcurrido el plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderán aprobados definitivamente.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Canencia de la Sierra, a 27 de abril de 2012.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(02/3.894/12)